

**UNIVERSIDAD DE TARAPACA
JUNTA DIRECTIVA**

**PROMULGA ACUERDO N° 1881 DE LA JUNTA DIRECTIVA.
APRUEBA INCREMENTO ESCUELA MEDICINA**

DECRETO EXENTO N° 00. 370/2018

ARICA, abril 16 de 2018.

Con esta fecha, la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación Pública; Resoluciones Exentas CONTRAL N°s.0.01 y 0.02/2002, ambas de fecha enero 14 de 2002; Resolución N° 1600, de la Contraloría General de la República, de fecha 06 de Noviembre de 2008; Decreto Exento 00.371/2014, de fecha 25 de abril de 2014; Decreto Exento N° 00.585/2016, de fecha 09 de junio de 2016; Acuerdo N° 1881 de la Junta Directiva, de fecha 02 de marzo de 2018; los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto N° 268, de 17 de junio de 2014, del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

- Que, por Decreto Exento N° 00.371/2014, de abril 25, 2014, se aprueba el Convenio Mandato Completo e Irrevocable Gobierno Regional de Arica y Parinacota con Universidad de Tarapacá, mediante el cual se constituye a esta Institución en la Unidad Técnica para la ejecución del Proyecto "Construcción Escuela de Medicina de la Región de Arica y Parinacota", código BIP 30133757-0.
- Que, por Decreto Exento N° 00.585/2016, de junio 09 de 2016, se modifica el Convenio Mandato Completo e Irrevocable Gobierno Regional de Arica y Parinacota con Universidad de Tarapacá.
- El Comité Económico- Financiero de la Junta Directiva de la Universidad de Tarapacá, entregó su aprobación para el incremento de la Inversión de dicho Proyecto.
- Que, de acuerdo a la exposición del Vicerrector de Administración y Finanzas, es necesario que la Junta Directiva de la Universidad de Tarapacá, apruebe un incremento por la suma de M\$ 510.-, (quinientos diez millones de pesos) para finalizar la etapa de las terminaciones finas de la obra "Escuela de Medicina".

DECRETO:

1. Promúlgase el Acuerdo N° 1881 de la Junta Directiva de la Universidad de Tarapacá, adoptado en sesión ordinaria N° 160, realizada el 13 de abril de 2018, cuyo tenor es el siguiente:

"ACUERDO N° 1881:

Considerando la exposición del Vicerrector de Administración y Finanzas, Sr. Alvalo Palma Quiroz, referida al **PLAN DE INVERSIONES DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ**; se acuerda por unanimidad de los Directores de Junta Directiva, presentes, Sra. Elizabeth Bastías Marín, Sra. Beatrice Avalos Davidson, Sr. Atilio Pachá Bustamante, Sr. Iván Andrés Silva Focacci y Sr. Daniel Viera Castillo; aprobar el incremento por la suma de M\$ 510 para finalizar la etapa de las terminaciones finas de la obra "Escuela de Medicina" de la Universidad de Tarapacá.

INCREMENTO INVERSION ESCUELA DE MEDICINA

FINANCIAMIENTO ADICIONAL PROYECTO ESCUELA DE MEDICINA

	MM\$		MM\$
Obra Principal	1.250	Obras Adicionales	
Partida Eléctrica	70	Partida Eléctrica	
Obras Varias	1.250	Obras Varias	1.250
TOTAL PROYECTO	9.286	Partida Eléctrica	
Financiamiento FONDECYT	5.000	Accesorios	
Contraparte: UTA	250	Partida Eléctrica	
		Corrientes Débiles	10
		Contraparte: UTA	260

REQUERIMIENTO DE INVERSIÓN ADICIONAL, CONTRAPARTE DE LA UTA: M\$ 510.000

2

En relación a la partida eléctrica de MM\$ 70.-, se deja sujeta a la situación que se dirima al cambio de normas eléctricas que se vio afectado el Proyecto.

Déjase establecido que el costo que implica este gasto se debe imputar al ITEM presupuestario "GASTOS B. DE INVERSION, 4. INVERSION REAL, 4.3. Terrenos y Edificios".

2. Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Regístrese, comuníquese y archívese.



LUIS ADOLFO TAPIA ITURRIETA
Secretario de la Universidad

RAFF/LTI/rgf.



RUDECINDO ARTURO FLORES FRANULIC
Rector



03 MAY 2018

CURSA CON ALCANCE
CONTRALORIA
UNIVERSIDAD DE TARAPACA



UNIVERSIDAD DE TARAPACA
JUNTA DIRECTIVA
ARICA - CHILE

C E R T I F I C A D O

El Secretario de la Universidad de Tarapacá que suscribe, certifica que en reunión ordinaria N° 160 de Junta Directiva, realizada el día 13 de abril de 2017, se adoptó el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 1881

Considerando la exposición del Vicerrector de Administración y Finanzas, Sr. Alvaro Palma Quiroz, referida al **PLAN DE INVERSIONES DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ**; se acuerda por unanimidad de los Directores de Junta Directiva, presentes, Sra. Elizabeth Bastías Marín, Sra. Beatrice Avalos Davidson, Sr. Atilio Pachá Bustamante, Sr. Iván Andrés Silva Focacci y Sr. Daniel Viera Castillo; aprobar el incremento por la suma de M\$ 510 para finalizar la etapa de las terminaciones finas de la obra "Escuela de Medicina" de la Universidad de Tarapacá.

INCREMENTO INVERSIÓN ESCUELA DE MEDICINA

FINANCIAMIENTO ADICIONAL PROYECTO ESCUELA DE MEDICINA

	MMS
VALOR INICIAL	8.685
1a. MODIFICACIÓN	149
2a. MODIFICACIÓN	452
TOTAL PROYECTO	9.286
Financiamiento: FNDP	-9.036
Contraparte: UTA	250

Obras Adicionales	MMS
Partida Eléctrica	70
C.G.R.	
Obras Varias	150
Estacionamiento	
Acceso	
Iluminación	
Corrientes Débiles	40
Contraparte: UTA	260

REQUERIMIENTO DE INVERSIÓN ADICIONAL, CONTRAPARTE DE LA UTA: M\$ 510.000

En relación a la partida eléctrica de MM\$ 70.-, se deja sujeta a la situación que se dirima al cambio de normas eléctricas que se vio afectado el Proyecto.

Déjase establecido que el costo que implica este gasto se debe imputar al ITEM presupuestario "GASTOS B. DE INVERSION, 4. INVERSION REAL, 4.3. Terrenos y Edificios".

ARICA, abril 13 de 2018.-



LUIS ADOLFO TAPIA ITURRIETA
Secretario de la Universidad

LTI/rgf.

UNIVERSIDAD DE TARAPACA
CONTRALORIA

TRASLADO DE CORRESPONDENCIA

T/CONTRAL. N° 079/2018

ARICA, 03 de mayo de 2018.

DE: SR. PATRICIO ZAPATA VALENZUELA - CONTRALOR

A: SR. LUIS TAPIA ITURRIETA - SECRETARIO DE LA UNIVERSIDAD

=====

Esta Contraloría ha recibido para su revisión Decreto Exento N°00.370/2018, de fecha 16 de abril del año 2018, mediante el cual se promulga Acuerdo N° 1881 de la Junta Directiva realizada el día 13 de abril del año en curso.

Al respecto, se cursa con alcance el referido decreto exento, con las observaciones emitidas por la abogada de esta unidad de control, en Informe CL N° 023/2018, el cual se adjunta a la presente.

Sin otro particular, le saluda cordialmente,


PATRICIO ZAPATA VALENZUELA
Contralor



PZV/yrs

cc.: Arch. / Corr.

Incl.: Decreto Exento N° 00.370/2018. Original

RECIBIDO

04 MAYO 2018

FOLIO N° 486
Secretaría de la Universidad
U.T.A.



UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
Universidad del Estado

CURSA CON ALCANCE
CONTRALORIA
UNIVERSIDAD DE TARAPACA

Abogada Contraloría
Informe CL N° 023/2018

**REF.: CURSA CON ALCANCE
ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA
QUE INDICA.**

Arica, mayo 03 de 2018

CL N° 023/2018

Señor

PATRICIO ZAPATA VALENZUELA

Contralor

Universidad de Tarapacá

Presente

De mi consideración:

Se ha solicitado el estudio del Decreto Exento N°00.370/2018, de fecha 16 de abril del año 2018, mediante el cual se promulga Acuerdo N° 1881 de la Junta Directiva realizada el día 13 de abril del año en curso, pudiendo informar a Ud., lo siguiente:

Se sugiere dar curso al acto que aprueba el financiamiento adicional del proyecto de la Escuela de Medicina, correspondiente a la primera y segunda modificación del contrato de construcción de la Escuela de Medicina; las obras adicionales de estacionamiento, acceso; iluminación y corrientes débiles.

Sin embargo, no procede aprobar como obras adicionales o nuevas la partida eléctrica por un monto de \$70.000.000, considerando lo informado por la Contraloría Regional de Arica y Parinacota en Informe N°1.021/2017, de fecha 19 de diciembre de 2017, sobre Auditoría a la ejecución al contrato de Construcción Escuela de Medicina de la Región de Arica y Parinacota, por ser cargo de la empresa constructora.

Saluda atentamente a Usted,

PAULINA ORTUÑO FARIÑA

**Abogada
Contraloría**

POF/yrs

c.c.: corr.-arch.